

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 1902**

15 de febrero de 2011

Presentado por *el senador Soto Díaz*

Referido a

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador, sobre los beneficios que resultaría legalizar la droga; a los fines de reducir la criminalidad en Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El consumo de las drogas en Puerto Rico, a pequeña escala es un asunto de salubridad pública que se debe atender individualmente. No obstante, a gran escala el efecto devastador para la Sociedad Puertorriqueña, que se ha visto afectada por una incidencia criminal sin precedentes. La debacle social es tan significativa que la Policía de Puerto Rico, con todos los esfuerzos que ha realizado para combatir la criminalidad y controlarla, es insuficiente en sí.

El consumo ilegal de sustancias controladas es tan alarmante que, los asesinatos Puerto Rico han sobrepasado los ciento cincuenta y cinco en lo que va de año.

La legalización de las drogas en Holanda, redujo significativamente los problemas de criminalidad, además del tráfico ilegal de sustancias controladas. La merma trajo consigo mayor turismo, seguridad y empleos en la parte norte de Europa.

El Senado de Puerto Rico, tiene la responsabilidad de atender de forma urgente esta situación. La legalización de la droga puede ser beneficiosa para el Pueblo de Puerto Rico, sin embargo es preciso investigar y estudiar de forma efectiva y eficaz, el efecto real que tendría la legalización de las drogas en Puerto Rico.

De ser provechosa, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, tendrá la oportunidad de someter un Proyecto de Ley pertinente para ayudar a reducir la criminalidad desde la legalización de las drogas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1        Sección 1. – Se le ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar  
2 un estudio abarcador, sobre los beneficios que resultaría legalizar la droga; a los fines de  
3 reducir la criminalidad en Puerto Rico.

4        Sección 2. - La Comisión estudiará las ventajas y beneficios, si alguno, que representaría  
5 para la Sociedad Puertorriqueña la legalización de la droga.

6        Sección 3. - La Comisión, en el desempeño de las labores encomendadas, celebrará  
7 aquellas audiencias públicas, vistas ejecutivas, vistas oculares y reuniones ejecutivas que  
8 estime pertinentes, así como requerir los documentos y la comparecencia de los deponentes  
9 que considere necesario.

10       Sección 4. - La Comisión deberá presentar un informe final con sus hallazgos y  
11 recomendaciones en el término de noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución,  
12 pero podrá rendir informes parciales a medida que progrese el estudio.

13       Sección 5. - Las disposiciones de esta Resolución sólo serán aplicables a aquellos asuntos  
14 que por su carácter de urgencia ameriten atención inmediata y sobre los cuales el Senado de  
15 Puerto Rico no haya aprobado una resolución investigativa, y la misma esté en vigencia.

16       Sección 6. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.